

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN TITULAR DE LA REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA (ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE 03/2025

CLÁUSULA 1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto de este contrato lo sustituyen las siguientes prestaciones:

1.- La confección junto de la programación de la temporada regular de la ORQUESTA con la consiguiente selección de Solistas, Coros y Directores Invitados en colaboración con la Dirección Gerencia.

Esta programación se realizará en base a la disponibilidad económica de la empresa, y teniendo en consideración la política de gestión de la empresa que desarrolla la Gerencia por mandato del Consejo de Administración.

En ese sentido mantendrá con el/la director/a Gerente una estrecha relación directa de colaboración y tendrá en consideración toda la información que éste/a le traslade respecto a la idiosincrasia de la ciudad, gustos, costumbres y tendencias de la ciudadanía y el público, planes de futuro de la institución, criterios e indicaciones del Consejo de Administración y accionistas, acuerdos y sistemas de colaboración con el Teatro de la Maestranza, programación de dicha entidad, estrategias de captación de ingresos y de patrocinios, etc.

2.- La propuesta de giras y desplazamientos, nacionales e internacionales y/o el examen de las ofertas que en tal sentido se le realicen a OSSA bajo la premisa de que estas, inicialmente deben ser realizadas bajo su dirección.

3.- La propuesta de grabaciones a efectuar y/o el examen de las ofertas que en tal sentido se le realicen a OSSA bajo la premisa de que estas, inicialmente, deben ser ejecutadas bajo su dirección.

4.- La propuesta de conciertos o actividades extraordinarias.

5.- La propuesta de intercambios con otras Orquestas.

Con respecto a las anteriores propuestas se elevarán al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de OSSA con la suficiente antelación respecto al inicio de cada temporada (excepción hecha de la primera) para que dicho órgano de gobierno social pueda adoptarlas.

Asimismo, son obligaciones específicas del Director Titular

- La realización de conferencias/charlas/coloquios en número a consensuar por temporada y previo consenso de las fechas de celebración de las mismas en atención al calendario de actividades.

- La presencia en las ruedas de prensa o actos de presentación de actividades de la ORQUESTA que se reputen de importancia a criterio de la Presidencia del Consejo de Administración y previo consenso de las fechas de celebración de las mismas en atención al calendario de actividades.

- La asistencia a las pruebas de selección de personal artístico de conformidad con lo recogido en el Convenio Colectivo vigente en cada momento. En caso de no poder asistir por compromisos profesionales previos, el Director Titular podrá delegar su voto en otro miembro del Tribunal.

- El ejercicio del mecanismo de Control de calidad de los profesores titulares de la ORQUESTA en los términos previstos en el Convenio Colectivo vigente en cada momento y con respeto a la legislación laboral vigente.

- Mantener reuniones periódicas con los Solistas de la ORQUESTA a fin de tratar con ellos sobre la marcha artística de la misma y requerirles su opinión sobre las relaciones y condiciones de trabajo en sus respectivas secciones y en la ORQUESTA en general y todo ello de conformidad con lo recogido en el Convenio Colectivo vigente.

-El asesoramiento artístico de los órganos de gobierno social de OSSA en aquellas cuestiones que le sean sometidas a consideración.

- La responsabilidad en la ejecución del trabajo, la preparación adecuada de la ORQUESTA y el establecimiento de las líneas generales que deben marcar la actividad de la ORQUESTA en cada temporada.

- La responsabilidad del perfeccionamiento técnico de cada miembro de la ORQUESTA y, principalmente, del nivel de la calidad artística de la ORQUESTA.

- Mantener contacto habitual con el Consejo de Administración, representantes institucionales, órganos consultivos, solistas, comisiones titularas, etc

En cuanto a su naturaleza jurídica, se trata de un contrato artístico de servicios, de carácter privado por aplicación del artículo 25.1.a). 1º de la LCSP.

CLÁUSULA 2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Negociado sin publicidad, por aplicación de los artículos 131 y 168.a).2 de la LCSP, por las razones artísticas que se justifican en el informe que acompaña a este PPT.

CLÁUSULA 3.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 36 meses y comprenderá desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 1 de agosto de 2028, sin perjuicio de la posible prórroga que se indica en el apartado H del Cuadro de características.

CLÁUSULA 4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las expresadas en el Pliego De Cláusulas Administrativas y el Cuadro Resumen de Características del Contrato.

En Sevilla, a de diciembre de 2024

**FDO. DIRECTOR GERENTE DE ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.
JORDI TORT GUALS**

Enterado y conforme:

Firma y sello:

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Con DNI:

Actuando en nombre propio,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- I. Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro resumen y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

- II. Que, en relación con la prestación del servicio artístico indicado, propone su realización por el siguiente PRECIO (debe expresarse en cifra y letra):

PRECIO (euros)	
21% I.V.A. (euros)	
TOTAL (euros)	

En.....,
a.....de.....de 20.....

Firma y sello:

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE
LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON
ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.**

D. Con DNI:

Actuando en nombre propio,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- I. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014.
- II. Que cumple con las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social.
- III. Que no se ha dado de baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.
- IV. Que se somete al ordenamiento jurídico y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En.....,
a.....de.....de 20.....

Firma y sello:

ANEXO III. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

D. Con DNI:

Actuando en nombre propio, a efectos de acreditar la solvencia técnica y profesional necesaria para la contratación del expediente número 03/2025

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que los principales servicios efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, han sido los que se relacionan en este Anexo, y de los que se aporta los correspondientes certificados o documentos acreditativos de los mismos:

Año 2025

CONCEPTO	CLIENTE	IMPORTE EJECUTADO EN EL AÑO	CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO EXPEDIDO POR

Año 2026

CONCEPTO	CLIENTE	IMPORTE EJECUTADO EN EL AÑO	CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO EXPEDIDO POR

Años 2027

CONCEPTO	CLIENTE	IMPORTE EJECUTADO EN EL AÑO	CERTIFICADO O DOCUMENTO ACREDITATIVO EXPEDIDO POR

En.....,
a.....de.....de 20.....

Firma y sello: